ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA SGG-LP-002-2024

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACION

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Municipal No. 100.22.125 del 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que el Municipio de Cota, se encuentra adelantando el proceso de licitación publica No. **SGG-LP-002-2024** que tiene por objeto: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -P.A.E.-, EL SISTEMA EDUCATIVO, GARANTIZANDO LA PERMANECIA Y MEJORAR LAS CONDICIONES NUTRICIONALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE COTA", publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un Comité evaluador para la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y la evaluación de las propuestas, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso de selección.

Que, así mismo, el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad adoptado mediante el Decreto No. 100.22.125 del 2022 señala en el numeral 2.7. que la secretaria designará el Comité evaluador mediante acto de designación uno o varios servidores(es) público(s) del nivel profesional o superior o particular(es) contratado(s) con conocimientos sobre el objeto materia de contratación y estará confirmado por un rol en lo jurídico, en lo financiero y en lo técnico, respectivamente.

Que, en consecuencia, las secretarias, requieren realizar la designación del Comité Evaluador atendiendo al Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad y demás normas concordantes.

El presente comité evaluador tendrá la obligación y facultad, entre otras, de realizar la evaluación defintiva del proceso de selección aludido y asistir a la audiencia de adjudicación.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR** de las ofertas presentadas en el proceso de licitación publica No. SGG-LP-002-2024, el cual estará integrado de la siguiente forma:

Evaluadores Jurídicos: Luis Gabriel Campuzano Alzate– Contratista Despacho del Alcalde.
Andres Quevedo-Contratista Secretaria de Educacion
Pilar Esquivel-Contratista Secretaria de Desarrollo social

Evaluador Técnico: Luz Yamile Mortigo Gonzalez-Secretaria de Educacion
Diana Carolina Barbosa-Secretaria de Desarrollo Social
Luis Gabriel Campuzano Alzate– Contratista Despacho del Alcalde.
Ana Paola Gomez Neuque-Contratista Secretaria de Educacion

Evaluador financiero y económico: Ana Paola Gomez Neuque-Contratista Secretaria de Educacion

Dada en el Municipio de Cota (Cundinamarca), al 24 de abril de dos mil veinticuatro (2024).

LUZ YAMILE MORTIGO GONZALEZ
Secretaria de Educación

DIANA CAROLINA BARBOSA .
Secretaria de Desarrollo Social